

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 140.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, provincia de Burgos,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 14 de junio de 1914 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Dado en Palacio á diecinueve de mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 14 de junio de 1914 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Dado en Palacio á diecinueve de mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Gobierno Civil

Elecciones. — Convocatoria.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* el Real decreto por el que se ordena que el domingo 14 de junio próximo se proceda á la elección de un Diputado á Cortes por los distritos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes, de esta provincia; por la presente se convoca al cuerpo electoral de los referidos distritos, para que el día 14 de junio designe cada uno la persona que en Cortes ha de ostentar su representación, debiendo verificarse la proclamación de candidatos el domingo anterior, día 7, y el escrutinio de la elección el jueves siguiente, día 18, ante la Junta provincial del Censo, ajustándose todas las demás operaciones á las prescripciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, é indicador inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día 16 del pasado mes de febrero.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los distritos electorales para Diputados á Cortes de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes, que desde esta fecha no pueden promover ni cursar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos, ó de cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes del Municipio. Y, por último, se advierte deben cesar desde esta fecha los Delegados de mi Autoridad que estén desempeñando su cometido en los pueblos de los expresados distritos, así como cualquier otro comisionado.

Burgos 21 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,
Manuel Suárez.

Diputación Provincial

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1914.

Abierta á las dieciocho y treinta

minutos bajo la presidencia del señor Gobernador civil D. Andrés Garrido, después de dada lectura de la convocatoria para la primera reunión del corriente año, declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaba abierto el primer periodo de sesiones de dicha reunión semestral.

Acto seguido dirigió un saludo á la Corporación felicitándola por su buena administración, puesto que se hallaba al corriente en todas sus obligaciones, no adeudando cantidad alguna por ningún concepto.

El Sr. Presidente correspondió al saludo en nombre de la Corporación, retirándose acto seguido del salón el Sr. Gobernador, y ocupó la presidencia el Sr. Merino.

Se acordó que constase en acta como justificada la falta de asistencia á la presente sesión de los señores Carazo, F. Villarán, Pereda y Dorao, por hallarse indispuestos.

Admitir la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputación á D. Félix Cecilia.

Quedar enterada y que se den las gracias al Presidente de la Diputación de Pamplona por el envío de la medalla y diploma conmemorativos del VII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa.

Dar las gracias á D. Javier Cortés por la entrega de una obra pictórica.

Quedó enterada la Corporación de la Memoria presentada por la Comisión provincial.

Fué nombrado Vicepresidente de dicha Comisión para el año 1914 á 1915 D. Aurelio Gómez González.

Se acordó consignar en acta un voto de gracias para la Comisión provincial que ha cesado.

Celebrar cuatro sesiones en la presente reunión ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la hora de las dieciocho y cincuenta minutos.

Burgos 1.º de mayo de 1914.—El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 4 de mayo de 1914.

Abierta á las dieciocho y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Merino, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de D. Juan Merino, participando que, debiendo formar parte como Vocal de la Comisión provincial en el año 1914 á 1915, y siendo incompatible dicho cargo con el de Presidente de la Diputación, optaba por este último, acordándose en su virtud quedar enterada, y que se comunique al Sr. Gobernador que el llamado á sustituirle en dicha Comisión era D. Feliciano del Pecho Miranda.

Pasó á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Laureano Ruiz, interesando se le señale la obra decorativa que ha de regalar á la Corporación, en prueba de reconocimiento hacia la misma.

A la de Gobernación pasó otra de D. Gaugericio Gil, vecino de Hines-trosa, en súplica de que se le abonen 120 pesetas por ocupación de un terreno en el vivero de Castrogeriz.

Se acordó nombrar Vocales propietarios de la Comisión mixta de Reclutamiento á D. Rafael Dorao y á D. Manuel Hernáez, y suplentes á D. Angel de la Fuente y á D. Mariano Olmos.

Que por el Ingeniero Sr. Aguinaga se justifique el importe de la tasación del proyecto del ferrocarril de Burgos á Ontaneda.

Aprobar en revisión los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el expediente sobre construcción de un ferrocarril de Santander-Burgos-Soria-Calatayud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 4 de mayo de 1914.—El Presidente, Juan Merino.

Sesión del día 5 de mayo de 1914.

Se abre á las dieciocho y cincuenta minutos, bajo la presidencia de D. Juan Merino, quedando aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterada de una Real orden de la Dirección general de Obras públicas aprobando la tasación del proyecto de ferrocarril de Burgos á Ontaneda.

Dar las gracias á D. Julio del Val por el ofrecimiento que hace de dos obras pictóricas.

Quedar enterada de un oficio de la Visitadora general de las Hijas de la Caridad, manifestando su conformidad en que se aumenten en dos más el número de Hermanas del Hospicio.

Pasó á informe de la Comisión de Gobernación una instancia de don Germán Rodríguez, vecino de Ruyuela, en solicitud de que se le cedan los bienes que poseía su hermana Teófila, fallecida en el manicomio de Santa Agueda.

A la de Hacienda pasó otra del Alcalde de Los Balbases, interesando se conceda una prórroga á aquel Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que tiene por falta de pago al contingente provincial.

A la de Hacienda pasó una proposición sobre que se consigne cantidad á favor del depositario en concepto de quebranto de moneda.

A la de Fomento otra sobre que se gratifique con 300 pesetas al auxiliar de la Academia de Dibujo D. Francisco Viejo.

A la de Gobernación pasaron á informe las proposiciones sobre que se conceda una subvención al Montepío de empleados de la Corporación y otra sobre que se conceda una subvención al sobrestante don Martín Rosales.

Se nombró escribiente 4.º de las oficinas de la Corporación, á D. José María Izquierdo y auxiliar segundo del Ugier, á D. Valentín Santa María.

Se acordó señalar el día 25 del actual para la celebración de la subasta para la construcción de dos locales con destino á comedores para los enfermos del Hospital provincial.

Que por el Ingeniero Sr. Aguinaga se reintegre la cantidad sobrante entregada para la confrontación del proyecto del ferrocarril de Burgos á Ontaneda.

Se aprobaron varios expedientes en revisión dictaminados por la Comisión de Gobernación.

Levantándose la sesión á la hora

de las diecinueve y treinta y cinco minutos.

Sesión del día 6 de mayo de 1914.

Abierta á las dieciocho y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Merino, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Declarada la urgencia, se acordó aprobar una proposición suscrita por D. Amadeo Rilova y otros dos señores Diputados, sobre que se concierte con los Ayuntamientos el medio de satisfacer los atrasos que tengan por débitos al contingente provincial, y otra suscrita por los Sres. Merino y seis Diputados más, sobre que por el Director de Obras públicas se forme el ante proyecto de la carretera de Salas de los Infantes á Briviesca.

Se nombró escribiente tercero de las oficinas de la Corporación, á don Arturo Huidobro de la Iglesia.

Se acordó designar una comisión, compuesta de los Sres. Gómez, Cecilia y Berdugo, para que traten de solucionar la cuestión pendiente con con el Sr. Braconier, en el asunto del ferrocarril de Santoña á Madrid.

No haber lugar á admitir la renuncia del cargo de Diputado, presentada por D. Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Informar que procede aprobar los proyectos de ordenanzas municipales de Fresneda de la Sierra, Arenillas de Riopisuerga y Canicosa.

Adjudicar definitivamente la contratación de la leche con destino al Hospicio á D. Anacleto Alonso.

Se acordó aprobar los proyectos de reglamento para la casa de Maternidad y Hospital provincial.

Adjudicar definitivamente á don Raimundo Nuño las obras de contratación del trozo noveno de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

Estimar el recurso interpuesto por D. Faustino de la Villa, vecino de Tordómar, contra un arbitrio de puestos públicos, impuesto por el Ayuntamiento de Villahoz.

Se designó una comisión compuesta del Sr. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Diputado don Amadeo Rilova, para que en unión de los que designen las Diputaciones de la Liga, acuerden lo que consideren oportuno, respecto á la Mancomunidad Castellana.

Se aprobaron varios expedientes en revisión, dictaminados por la Comisión de Fomento.

Al darse cuenta del expediente so-

bre reclamación formulada por don Francisco Rilova, vecino de Sasamón, contra un reparto vecinal, se pidió que se contase el número de Señores Diputados que había presentes, y resultando que no había más que doce, número insuficiente para tomar acuerdo, se levantó la sesión á la hora de las veintiuna y veinte minutos, declarando el señor Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Burgos 6 de mayo de 1914.—El Presidente, Juan Merino.

CONTADURIA.

Mes de mayo de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	14000
Servicios generales.....	4000
Obras obligatorias.....	10000
Cargas.....	500
Instrucción pública.....	7000
Beneficencia.....	40000
Corrección pública.....	4500
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.	>
Carreteras.....	5000
Obras diversas.....	2000
Otros gastos.....	1500
Resultas.....	>
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total.....	89000

En Burgos á 8 de mayo de 1914.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Mayo 15 de 1914.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución. — El Secretario, Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Sesión celebrada el día 18 de mayo de 1914.

Reunidos á las dieciocho y treinta minutos, en la sala destinada al efecto en el Palacio de la Audiencia territorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Mariano Luján Tejada, Presidente de la Audiencia territorial y de esta Junta, los Sres. Vocales propietarios D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Francisco Saiz y Mo-

ral, D. Arsenio Herrero, D. Pedro Andrés, D. Pascual Martín y D. Félix Martínez y los suplentes D. Antonio Giménez Rico y D. Angel Cerrrolaza y el Secretario accidental D. Sebastián Garcia, que asiste por hallarse indispuesto el propietario D. Pedro Tena y Sicilia, con el fin de resolver una reclamación presentada ante esta Junta, referente á las listas de inclusión y de exclusión de electores de Zazuar y al efecto se dió cuenta por el Secretario de dicha reclamación de la que resulta: que D. Vicente Perosanz y cuatro vecinos más, acudieron con instancia á esta Junta provincial, haciendo presente que, convocados por el señor Presidente de la Municipal, habían concurrido al local del Juzgado los días 1 y 5 del actual, durante los cuales se presentaron algunas reclamaciones que el Presidente recogía sin que pudiera enterarse la Junta ni resolverlas, terminando por llevarse á casa toda la documentación: Resultando que remitida la instancia á informe del Presidente de la Junta municipal, le emite como tal Presidente D. Luis Alvarez de Toledo, negando los hechos denunciados; que las reclamaciones presentadas fueron únicamente de inclusión, las cuales examinaron detenidamente los firmantes de la instancia, consignando que no consideraba á los mismos como vocales efectivos, y que no aparecen documentos oficiales que acrediten quiénes son los que componen la Junta; que efectivamente se llevó las reclamaciones á su casa, por no ofrecer seguridad la oficina del Juzgado, y por último, que convocada la Junta para el día 6 no concurrieron los Vocales, en vista de lo cual envió las listas á la Jefatura de Estadística, expresando en ellas que no había habido reclamación, no habiéndolo hecho de los documentos justificativos para la inclusión, por un olvido involuntario: Resultando que con los anteriores documentos remite las partidas de nacimiento de D. Baltasar Sanz González, D. Restituto Vinuesa Salvador, D. Gerardo Aparicio López y D. Feliciano García Sanz, en las que consta que todos ellos tienen más de 25 años de edad, y dos certificaciones de la Aldaldía de llevar más de dos años de residencia en la localidad D. Baltasar Sanz y D. Restituto Vinuesa; y otra instancia suscrita por D. Luis Alvarez de Toledo, como Juez municipal, en que manifiesta que la Junta municipal no debe estar constituida legalmente: Resultando

tando que examinados los antecedentes que respecto de la constitución de las Juntas municipales existen en esta Provincial, aparece una relación de fecha 4 de noviembre de 1913, suscrita por el Secretario D. Perfecto S. Aguilar, en la que se expresa que el Presidente de la Junta lo era D. Agapito Hernando Gallo, y una certificación en la que consta que se constituyó la Junta municipal en 2 de enero del año actual, bajo la presidencia de don Andrés Vinuesa Verde; la Junta acuerda que sean incluidos en las listas de dicho distrito D. Baltasar Sanz y D. Restituto Vinuesa, por haber acreditado que reúnen las condiciones exigidas para ser electores, y desestimar las de D. Gerardo Aparicio y D. Feliciano García, por falta de justificación; que se reclame al Secretario de la Junta municipal copia certificada del acta de constitución de la Junta, y al propio tiempo manifieste quién desempeña en la actualidad el cargo de Presidente de dicha Junta y en qué concepto, y que el Juez municipal informe independientemente acerca de quiénes son los Vocales de la Junta municipal y por qué actúa de Presidente, teniendo presente que según la relación mencionada anteriormente la Junta estaba formada por D. Agapito Hernando Gallo, Presidente; don Vicente Mata Campo, Vicepresidente 1.º; D. Agapito Sanz Martínez, Vicepresidente 2.º; D. Román Duque Aguilera, D. Francisco Bueno Sanz, D. Cirilo Lagarto Sanz y D. José Alonso Barrio, Vocales, con los suplentes, D. Agustín Martínez Bueno, D. Constantino Sanz Aguilar, D. Isidro Aguilera Hernando, D. Vicente Perosanz Mata, D. José Sanz Moreno y D. Felipe Bueno y Bueno.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias presentadas ante esta Junta en el día de hoy por D. Leoncio de Juan Cibrián, D. Juan Camarero Barriuso y D. Andrés Juez Cámara, solicitando la inclusión en las listas el primero y la no exclusión de ellas los otros dos; y la Junta acuerda desestimarlas por falta de justificación y en razón á que debieron acudir con su pretensión á la Junta municipal, durante el tiempo que estuvieron las listas expuestas al público.

Acto seguido se suspendió la sesión por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, y reanudada nuevamente, fué leída y aprobada, levantándose la sesión á las dieciocho y cincuenta minutos.

Burgos 18 de mayo de 1914.—El Presidente, Mariano Luján.—Los Vocales, Jenaro P. y Villarejo.—Francisco Saiz.—Arsenio Herrero. Pedro Andrés.—Pascual Martín.—Félix Martín.—Antonio G. Rico.—Ángel Cerrolaza.—El Secretario accidental, Sebastián García.

Providencias judiciales

Burgos.

Lic. D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 18 de mayo de 1914, vistos por el Tribunal municipal, compuesto de los Sres. D. José D. Santamaría, Juez municipal, y de los adjuntos D. Francisco Sánchez y D. Asterio López los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal, y de otra como denunciada Felisa Iglesias Franco, de 40 años de edad, viuda, natural de Hontoria de la Cantera, sin domicilio fijo, sobre hurto de dos gallinas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á la denunciada Felisa Iglesias Franco á la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en el local destinado al efecto, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José D. Santamaría.—Francisco Sánchez.—Asterio López.

Y para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación á la denunciada Felisa Iglesias, expido la presente en Burgos á 18 de mayo de 1914.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Requisitoria.

Secaldea García (Valentín), sin apodo, hijo de Anastasio y de Anastasia, natural de Fuentesmolinos, provincia de Burgos, de estado soltero, de 21 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba regular, boca pequeña, color claro, frente espaciosa, su aire bueno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fuentesmolinos, provincia de Burgos, pro-

cesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Ricardo Villanueva López, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 14 de mayo de 1914.—El Primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Villanueva.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1914.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Mariano Andrés García, por ser el de mayor edad, en conformidad á la Real orden de 16 de junio de 1909.

Se procedió á la elección de Alcalde-Presidente, habiendo sido elegido por la totalidad de los asistentes dicho D. Mariano Andrés García, siendo elegido Regidor Síndico D. Afrodisio Santa María de las Heras, también por la totalidad de votos, y Regidor Interventor D. Cefirino Silvestre Baniandrés, igualmente por el voto de todos los señores asistentes, quedando designado el domingo de cada semana y hora de las diez de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

En dicho día, en sesión extraordinaria, se formaron las listas de Comisionarios para la elección de Senadores, comprensivas de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento y de 24 mayores contribuyentes, acordando que un ejemplar de las mismas se expusiera al público por término de veinte días, en cumplimiento y á los efectos de la Ley.

El 4 de enero se hizo el nombramiento de comisiones permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, quedando elegidos los siguientes señores en esta forma:

Comisión de Instrucción pública.—D. Fidel Calvo López y D. Francisco García Burgoa.

Comisión de Hacienda.—D. Valeriano de las Heras Llorente y D. Cefirino Silvestre Baniandrés.

El 11, en cumplimiento á lo prevenido en el capítulo 5.º del Reglamento de 14 de octubre de 1891, se

designaron pobres para que reciban la asistencia gratuita durante el año actual, á las familias siguientes: Julián Miño Castrillo, Facunda de la Cal y la Cal, Miguel Bartolomé Aparicio, Ángel de las Heras de la Cal, Felipe Cristóbal López, María García García y Antonia Burgoa Arenillas.

Medio pobres, que satisfarán la mitad de la iguala, á Leonardo Bartolomé Arribas, Lucas Esteban Tijero, Pedro Chico Rubio, Benigno Núñez Gutiérrez, Prudencia de la Cal Fernández, Ildefonso Ruiz Izquierdo y Leocadia Ballesteros Benito.

El 18 se acordó quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la última semana.

El 25, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento fijó las secciones en que ha de dividirse esta villa para el nombramiento de Vocales asociados que formarán parte de la Junta municipal en el corriente año, siendo éstas tres y correspondiendo dos Vocales á cada una.

El 1.º de febrero se dictaron varias disposiciones de policía urbana, acordando se publiquen por medio de bando para su puntual observancia.

Se acordó por unanimidad nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Julián Santos Burgoa y de los del pósito á D. Antonio Tijero Ballesteros.

El 8 se nombró á los Concejales D. Gregorio Mínguez Tijero, del primer bienio anterior, y á D. Antonio Tijero Ballesteros y D. Justo Silvestre de las Heras, del segundo bienio también anterior, para que sustituyan en todas las operaciones de quintas á los del actual D. Mariano Andrés García, D. Afrodisio Santa María de las Heras y D. Francisco García Burgoa, que tienen incompatibilidad legal, nombrando también Regidor Síndico al Concejal D. Cefirino Silvestre Baniandrés para que sustituya en las mismas operaciones al propietario Sr. Santa María.

El 15, por sorteo, fueron nombrados Vocales de la Junta municipal que ejercerán sus funciones en el presente año, los Sres. D. Francisco Ballesteros Tijero, D. Ciriaco Fiel López D. Santiago Ballesteros de la Cal, D. Domingo Arenillas Sebastián, D. Casto de las Heras de la Cal y D. Rufino López Miguel.

El 22 se acordó que pasaran á informe de la Comisión de Hacienda,

las cuentas municipales de este distrito relativas al presupuesto del pasado año.

El 1.º de marzo no se celebró sesión por tener que celebrar la de clasificación y declaración de soldados.

El 8, el Ayuntamiento acordó quedar enterado del BOLETÍN extraordinario en el que se publica el acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral, proclamando Diputado á Cortes por este distrito, con arreglo al artículo 29, á D. Santos Arias de Miranda y Berdugo.

Los días 15 y 22 no se celebró sesión por haberla tenido para asuntos de quintas.

El 29 se aprobó por unanimidad el dictámen de la Comisión de Hacienda emitido en las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año anterior, fijándose su importe de esta manera: cargo, 5.655'51 pesetas; data, 4.851'85 pesetas, quedando una existencia para el ejercicio de 1914 de 803'66 pesetas.

Sesiones de la Junta municipal.

El 4 de febrero se acordó aprobar el reparto de pastos del primer semestre del año actual, importante 432 pesetas.

El 15 se nombró Médico titular á D. Alfonso González Calzada, siendo el contrato por tiempo indefinido.

El 1.º de marzo se constituyó la Junta municipal de este distrito que ha de funcionar durante el año actual.

Quintanamanvirgo 9 de mayo de 1914. — El Secretario, Pedro Ramirez.

Aprobación.—En sesión del 10 de mayo, el Ayuntamiento acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, certifico.—Pedro Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Andrés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villazopeque.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 9 del actual, ha confirmado la declaración de prófugo hecha por este Ayuntamiento contra el mozo del actual reemplazo Florencio Vicente García, número 2, hijo de Braulio y Victoria, por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes depen-

dientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Villazopeque 15 de mayo de 1914.
—El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Alcaldía de Villambistia.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 29 de abril pasado, ha confirmado la declaración de prófugo hecha por este Ayuntamiento contra el mozo Manuel Arnáiz Ayala, hijo de Cándido y Basilia, número 2 del sorteo del actual reemplazo por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Villambistia 16 de mayo de 1914.
—El Alcalde, P. O. Santos Ezquerria.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 16 de mayo de 1914.
—El Alcalde, P. O., Mauro Casado.

Alcaldía de Torrepedre.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años 1911 y 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Torrepedre 13 de mayo de 1914.
—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

Alcaldía de Valluércanes.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado percibirá 50 hectólitros de trigo, pagados en el mes de septiembre, por la asistencia á los ganados enfermos.

Valluércanes 14 de mayo de 1914.
—El Alcalde, Elías Torrecilla.

Inclusa de Madrid.

La Excm. Junta de Damas de honor y mérito, encargada por la Excm. Diputación provincial del pago á las nodrizas externas que tengan ó hayan tenido expósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en el día que á continuación se expresa, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados por las mismas, pertenecientes á la provincia de Burgos, durante los meses de noviembre á diciembre de 1913, y de enero á fin de abril de 1914.

Cobrador.

Día 3 de julio de 1914.—D. Francisco Antón, y pergaminos sueltos.

Observaciones.

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia ó de defunción, firmada y sellada por el Sr. Juez municipal con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Las carteras deberán presentarse en esta oficina, de nueve á una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán hacerlo el día anterior á éste, á excepción de los pergaminos sueltos.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización, extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta), sellada y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y, en caso de hacerlo á favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento á satisfacción de esta Dirección y Sr. Pagador de la Excelentísima Junta de Damas.

5.ª Las nodrizas que deseen percibir sus salarios por mensualidades vencidas, deberán presentar en esta

oficina el pergamino y fe de vida del expósito, ó en su defecto la partida de defunción, los días 1 al 5 de cada mes, de once á una de la mañana, á excepción de los festivos.

Madrid 16 de mayo de 1914.—El Director, R. de Oro.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

PIDAN LOS VINOS Y COÑACS DE PEDRO DOMEQ

(DE JEREZ DE LA FRONTERA)

ya directamente á la casa, ya por mediación de D. Aureliano Real, único representante para Burgos y su provincia.

San Juan, 36, 2.º—Burgos. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

En el mercado de esta ciudad se agregó al ganado que conducía Feliciano Martínez al pueblo de Sotopalacios, una oveja blanca, cornacha y pintada de azul. La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerla á dicho pueblo, previo pago de los gastos causados.